

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera

Toluca de Lerdo, Estado de México, 09 de agosto de 2023.

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto por el que se declara el 8 de agosto de cada año como Día del Mezcal Mexiquense; que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 8 de agosto de 2018, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), emitió una resolución mediante la cual se modifica la declaración general de protección de la Denominación de Origen Mezcal (DOM), para incluir a 15 municipios del Estado de México (Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tejupilco, Tenancingo, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán)

Lo anterior se sustentó en el Estudio Técnico coordinado por el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C. (CIATEJ) que incluyó materiales documentales, técnicos y científicos aportados por productores, académicos y especialistas, los cuales, en su conjunto, demostraron ser elementos de prueba suficientes para otorgar dicha protección.

Entre los aspectos más importantes para otorgar dicha denominación, destacan los Factores Humanos y los Factores Naturales.

Los Factores Humanos, consisten en la existencia de elementos históricos y ancestrales, así como condiciones sociales y elementos culturales como tradiciones

y costumbres que han perfilado al mezcal como un elemento que abona a la identidad y pertenencia dentro de las comunidades rurales productoras.

Por su parte, los Factores Naturales dan cuenta de las condiciones físicas y geográficas que son ideales para la existencia del agave silvestre así como de su inducción para el cultivo de dicha planta. Entre los hallazgos más representativos que se tienen, destaca la existencia de al menos dos especies nativas del estado de México, la *Angustifolia Haw*, conocida como *criolla* por los productores y la *Sierra Roja*, mismas que han sido analizadas y documentadas, mediante un riguroso estudio encabezado por el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX) y científicos de la UNAM.

Este acto de justicia para nuestros productores, representa el reconocimiento a la larga tradición mezcalera que por más de 200 años, ha pervivido en nuestra entidad, particularmente en la zona sur, donde los maestros mezcaleros han ido pasando en forma oral los procesos, técnicas artesanales y culturales de generación en generación.

La producción de mezcal en el Estado de México, se ha llevado a cabo de forma ininterrumpida desde finales del siglo XIX, sin embargo, en los últimos años esta industria ha tenido un importante crecimiento, principalmente por el impulso estratégico que le ha dado el Poder Ejecutivo del Estado de México a través de apoyos en producción de planta nativa, construcción y equipamiento de alambiques, seguimiento en materia de diseño y registro de marca, entre otros.

Esto ha permitido que, 4 municipios mexiquenses (Malinalco, Ocuilan, Tenancingo y Zumpahuacán) todos ellos, ubicados en el Distrito VII, concentren el 70% de la producción estatal.

De acuerdo con datos de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México (SECAMPO), en la actualidad se tienen registradas, en toda la entidad aproximadamente 750 hectáreas dedicadas al cultivo de agave mezcalero en donde trabajan aproximadamente 790 productores y se contabilizan alrededor de 80 *fábricas* o *alambiques*, en las cuales se produjeron en el año 2022 la cantidad de 80 mil litros de mezcal.

La falta de protección a la cadena productiva agave-mezcal en el Estado de México ha orillado a los productores a bajar el precio por litro de esta bebida y han visto mermado su capacidad para competir a escala nacional y mundial frente a otras marcas. Además, al no poder competir abiertamente en los mercados, una de las prácticas más comunes consiste en vender la totalidad de la producción a empresas que sí cuentan con la protección y certificación necesaria para su comercialización. a pesar de que la calidad del mezcal mexiquense ha sido reconocida en diversos concursos, ejemplo de ello es el reciente XII Concurso Nacional de Marcas de Mezcal y Destilados Mexicanos, en donde el mezcal de la marca “Casa Tenamilt” de San José Chalmita, Tenancingo, Estado de México fue uno de los acreedores a la Medalla Gran Oro 2023.

Si bien, en la actualidad, el uso y aprovechamiento de la Denominación de Origen Mezcal está temporalmente suspendida, debido a la tramitación de diversos amparos por parte de productores mezcaleros de Oaxaca, ante la sala especializada correspondiente, esto no significa en ningún momento que se haya retirado o cancelado el otorgamiento de dicha protección, sino que dichos recursos jurídicos forman parte de la protección legal con la que cuentan los productores de los estados protegidos con antelación, en los casos en los que consideren que sus derechos han sido vulnerados.

Para el caso del Estado de México, se cuenta con la certeza de haber cumplido con los elementos necesarios y suficientes que demuestran la producción ancestral y artesanal, así como la existencia de una planta nativa.

Tomando en consideración lo anterior, vale la pena señalar que, al declarar el 8 de agosto como Día del Mezcal Mexiquense, coadyuvará a la defensa jurídica de las y los productores de mezcal en nuestra entidad y a darle el justo reconocimiento que merecen todos los actores involucrados en la cadena productiva agave-mezcal del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración de esa H. Legislatura la presente Iniciativa, que de considerarse procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. KARLA GABRIELA ESPERANZA AGUILAR TALAVERA

**DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 8 de agosto de cada año como "Día del Mezcal Mexiquense".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ de _____.